



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 -2021-GM/MPR

Rioja, 22 de octubre del 2021

### Visto:

La Resolución Gerencial N° 105-2021-GM/MPR, de fecha 02.09.2021; Informe Técnico N° 278-2021-OEP-GI/MPR, de fecha 06.10.2021; Nota de Coordinación N° 0595-2021-GI/MPR, de fecha 06.10.2021; Informe N° 01491-2021-OL/MPR, de fecha 14.10.2021; Nota de Coordinación N° 1601-2021-GAF/MPR, de fecha 14.10.2021; Nota de Coordinación N° 2205-2021-GPyP/MPR, de fecha 15.10.2021; Informe N° 1497-2021-OL/MPR, de fecha 15.10.2021; Memorando N° 2435-2021-GAF/MPR, de fecha 15.10.2021; Informe N° 01512-2021-OL/MPR, de fecha 18.10.2021; Informe N° 246-2021-GAF/MPR, de fecha 18.10.2021; Nota de Coordinación N° 571-2021-GM/MPR, de fecha 19.10.2021; Informe Legal N° 739-2021-OAJ/MPR, de fecha 21.10.2021; y;

### Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2021-GM/MPR, se resuelve APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021: INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN;

Que, con Informe N° 01491-2021-OL/MPR, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite sustento para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle: BASE LEGAL: Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF señala que *luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*. Que el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, expresa que "El contenido del Plan Anual de Contrataciones EL PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. e) Las contrataciones previstas en el literal f)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley. Que el sub numeral 7.6.2 de la Directiva referida, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". En tal sentido y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2021, con la INCLUSIÓN del siguiente procedimiento de selección: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. BOLÍVAR, CUADRAS 06 AL 08, DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2506330, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'077,233.67 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES), incluido IGV. Procedimiento que se llevará a cabo mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; en ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2021; por lo que deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 2205-2021-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002570, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 739-2021-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja; señalando lo siguiente: ANALISIS LEGAL: Que, para emitir el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido en el D.S N° 344-2018-EF- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que regula en su artículo 6° Plan Anual de Contrataciones: Inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. En ese contexto, el artículo 15° del D.S N° 082-2019-EF - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa acerca del Plan Anual de Contrataciones, conforme al siguiente detalle: Inciso 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. Que de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, señala que *toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.* En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Numeral 7.6.3 de la citada directiva prescribe que *es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEAE.* En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. **CONCLUSIÓN:** Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE; esta oficina concluye que es PROCEDENTE la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2021, debiendo publicarse en el SEACE dicha modificación, conforme lo establece la normativa; asimismo RECOMIENDA: Emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2021, incluyendo un (01) procedimiento de selección conforme se detalla:



N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Fuente de Financiamiento	Mes Programado para su convocatoria
01	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. BOLÍVAR, CUADRAS 06 AL 08, DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2506330	Contratación para la Ejecución de proyecto	1'077,233.67	Adjudicación Simplificada	07 - Fondo de Compensación Municipal	Octubre



Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal.

## Se Resuelve:

**ARTICULO PRIMERO.: APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021: INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN,** por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR INCLUIR,** el siguiente Proceso de Contratación:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

## INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Nº	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/.	Tipo de Procedimiento de Selección	Fuente de Financiamiento	Mes Programado para su convocatoria
01	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. BOLÍVAR, CUADRAS 06 AL 08, DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2506330	Contratación para la Ejecución de proyecto	1'077,233.67	Adjudicación Simplificada	07 - Fondo de Compensación Municipal	Octubre

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** Oficina de Abastecimiento, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguilar Méndez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch

NAAM/GM  
NJGR/sec

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA  
Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851  
[gmunipal@munirioja.gob.pe](mailto:gmunipal@munirioja.gob.pe)  
[www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)